



BASES “ CONCURSO SANOM BEACH RESORT”

SANOM BEACH RESORT realiza un concurso a través de su página de Facebook y su perfil de Instagram, cuya duración y dinámica, así como el premio, se especifican en estas bases legales

1.-Identificación del promotor.- El concurso será efectuado por CARAGRI S.L., con domicilio social en la calle Santiago Rusiñol 5bis, 35005-Las Palmas de G.C, España, provista de NIF: B35441526 e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, Tomo 128, Folio 168, Hoja GC-15618

2.- Gratuidad del concurso . La participación en el concurso será totalmente gratuita.

3.- Dinámica del concurso - Sanom Beach Hotel quiere organizar una fiesta en el Hotel una vez finalizado el Estado de Alarma y siempre que así se autorice por las autoridades competentes, para celebrar el reencuentro con nuestros clientes y amigos, por lo que el concurso consistirá en que cada participante deberá aportar ideas sobre el tipo de fiesta que le gustaría o su temática, además de seguir la dinámica de participación en cada una de las plataformas siguientes :

En FACEBOOK: El usuario/participante deberá ser seguidor de la página del hotel Sanom Beach Resort, siendo opcional que sugiera la página a terceros para que

también puedan participar. Una vez se haga seguidor, o ya sea seguidor previamente al comienzo del concurso, deberá publicar en la citada página su comentario sobre el tipo de fiesta que le gustaría que se celebrara en el Chill Out del referido Hotel, además de poner en su publicación el hashtag #teesperamosensanombeachresort.

En INSTAGRAM: El usuario/participante deberá ser seguidor del perfil de Sanom Beach Resort, o se haga seguidor o ya lo sea previamente al inicio del concurso, sin perjuicio de que pueda mencionar a algún amigo, además de utilizar hashtag #teesperamosensanombeachresort en los comentarios de la publicación del concurso. Una vez hecho esto, deberá igualmente hacer el comentario sobre el tipo de fiesta que le gustaría que se celebrara en el referido Hotel.

En cualquier caso, tanto para concursar como para dar el voto a alguna de las publicaciones el usuario debe estar registrado como seguidor dándole un “me gusta” a la página del hotel Sanom Beach Resort

Se elegirá de cada una de las plataformas indicadas el ganador que más “me gusta” o “likes” tenga en su publicación

Sólo se admitirá una participación y/o voto por usuario, no pudiendo participar la misma persona con más de una propuesta o comentario, ni votar más de una vez en cada una de las plataformas

4.- *Periodo de duración.*- El concurso comenzará el día 4 de abril de 2020 y concluirá, tanto en Facebook como en el Instagram de Sanom Beach Resort a las 24 horas del día siguiente de alcanzarse los quince mil (15.000) likes para el Facebook, o los quince mil (15.000) me gusta en Instagram, aún cuando se supere el número indicado en el momento de su finalización, entrando en el mismo todos los participantes hasta su conclusión. Este periodo puede ser modificado por el promotor quien lo comunicará a través de la web del hotel <https://www.sanombeachresort.com>

5.- Procedimiento para la participación. - Podrán participar en el concurso todas las personas mayores de 18 años en adelante que cumplan con los requisitos indicados en las presentes Bases Legales. El promotor se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite que cumplen con las condiciones de participación.

Los usuarios podrán participar una única vez. En caso de que un mismo usuario comentase dos o más veces en el mismo Sorteo Promocional, contará como una única participación.

Sólo podrán participar en este concurso, usuarios con cuentas privadas. Las cuentas corporativas quedan exentas de participación del mismo

6.- Exclusiones. - No podrán participar en este concurso los empleados del Hotel Sanom Beach Resort, ni sus familiares hasta el segundo grado en línea directa.

7.- Premio. - El Premio para el ganador en INSTAGRAM consistirá en un Day Pass para dos personas que le permitirá pasar un día en el Chillout del Hotel Sanom Beach Resort que incluye coctel bienvenida y almuerzo en el restaurante del Chill Out del Hotel (en su horario de cocina) para dos personas, desde las 12 hasta las 18 horas del día escogido, el cual no podrá coincidir con días en los que se celebre algún tipo de evento en el Hotel. Además también tendrá la entrada para dos personas para el día de la celebración de la fiesta

Para el ganador en FACEBOOK el premio consistirá en una estancia de una noche en el Hotel para dos personas en régimen de Media Pensión, elegida por el ganador y siempre sujeta a disponibilidad. Además también tendrá la entrada para dos personas para el día de la celebración de la fiesta

8.- Entrega del premio. - El ganador del concurso, tanto en Facebook como en Instagram será el que tenga más número de “me gusta” o “likes” en su idea o propuesta publicada en cada una de las plataformas, poniéndose en contacto el promotor de este concurso con los ganadores a través de sus respectivos perfiles en

Facebook y en Instagram desde los que han participado publicando también en sus perfiles el resultado, debiendo los ganadores ponerse en contacto con el Hotel a través de mensaje enviado desde esos mismos perfiles en el plazo de 48 horas desde que reciban la notificación. Si no se logra contactar con el ganador en el plazo indicado, el premio quedará desierto.

El premio es personal e intransferible, no pudiendo ser canjeado por ningún otro producto o servicio ni por su contravalor en metálico

9.- Exoneración de Responsabilidad. - Sano Beach Resort no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en este concurso. Consecuentemente, los Participantes exoneran al promotor de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnización de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquiera otros tipos de gastos en los que pudiere resultar implicada la Empresa con motivo y ocasión del presente concurso.

La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio

De igual forma, el promotor de este concurso queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación

10.- Reservas. - Sanom Beach Resort se reserva el derecho de dar de baja automáticamente del concurso a cualquier Participante que altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma, realice prácticas impropias, incumpla cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales, vulnere o incumpla cualquier tipo de normativa o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu de la competición

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.

12.- Desvinculación con respecto a Facebook. Ni Facebook ni Instagram patrocinan, avalan ni administran de modo alguno este concurso, ni están asociados a ella. El usuario/participante se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información a Sanom Beach Resort y no a Facebook ni a Instagram. La información que proporcione en su caso sólo se utilizará para comunicarle el premio en caso de que resultara ganador.

13. Protección de datos. - Léase *Política de Privacidad en la Web*

14. Aceptación de las bases. La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, Sanom Beach Resort quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

15. Jurisdicción competente. Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de San Bartolomé de Tirajana, Las Palmas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.